Providencia
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 5 DIC 2024

EX.N° 1817 / **VISTOS:** Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.212 de 29 de agosto de 2023, se aprobaron las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA".-**

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.316 de 12 de septiembre de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora, para la contratación de la **"OBRA BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACION ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PUBLICOS UVP"**, adquisición mercado público **ID 2490-97-LP24.-**

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.456 de 16 de octubre de 2024, se ratificaron la **"ACLARACION N°1"** y las **"RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°12"** entregada y formuladas por los oferentes, en la licitación pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la licitación pública de fecha 10 de octubre de 2024.-

5.- El Memorándum N°19.632 de 23 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

6.- El Control de Registro de Obligaciones N°285-2024 de 23 de octubre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

7.- El Acuerdo N°1.313 adoptado en la Sesión Ordinaria N°142 de 5 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR
V°B° PROV 9 DE 12 2024

DECRETO:

1.- Adjudícase a **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2** la licitación pública para la **"OBRA BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACION ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PUBLICOS UVP".-**

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a la Consultas, oferta de la empresa contratista en Formulario N°3 y Formulario N°4, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1817 / DE 2024

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y el funcionario encargado será don **FRANCISCO JAVIER MUÑOZ UGARTE, RUT N°** [redacted], a contrata asimilado a grado 13° E.M., Escalafón Técnico de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total de **$96.903.307.- IVA incluido**, no estará afecto a intereses ni reajustes, ofertado en el Formulario N°3 y Formulario N°4, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de pago mensuales, según sea el estado de avance real de la ejecución de las obras, el último estado de pago, será contra la recepción provisoria y un monto no menor al 10%.-

5.1.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

5.2.- Las partidas cuya unidad de medida sea global o unitaria, como sucede por ejemplo, con la instalación de faenas, letreros, entre otras, se pagarán una vez concluida totalmente la respectiva partida.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC.-

7.- El plazo de ejecución de las obras será de 90 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El municipio podrá solicitar la ampliación o disminución del contrato o, la ejecución de obras extraordinarias, mediante Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente dicha modificación desde la fecha de anotación del respectivo Decreto Alcaldicio de aprobación, en el Libro de Control de Contrato.-

8.1.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.-

8.2.- Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho a disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.3.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.-

8.4.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

8.5.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

8.6.- Si la modificación del contrato afectara la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1817 / DE 2024

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

9.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

9.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

9.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

9.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°18 de las Bases Administrativas Especiales de Obra de la propuesta, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

10.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas, el resguardo y estado de las especies dispuestas para la obra y de la calidad materiales empleados en ésta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios. Esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

11.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

11.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

12.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto de a lo menos del **5% del** valor total **del** contrato, (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), cuya vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.-

12.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.2.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **3% del valor total del contrato**, (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos), la que deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 60 días corridos.-

Providencia
Secretaría Municipal

HOJA N°4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1017 / DE 2024

13.- La Dirección Jurídica redactará los contratos correspondientes en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

14.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

15.- El gasto se imputará según el siguiente detalle:

N° de Pre-Obligación:	05-368
Cuenta:	31.02.004.004.001
Subprograma:	02
CR o CMP:	41.24.77

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-
Distribución
Interesada
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 3592 /

Providencia

FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS UVP
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.163.954-2

CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	**OBRAS PROVISIONALES**				
1.1	Instalación de faenas	gl	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.2	Cierros de obra	ml	140	$ 12.000	$ 1.680.000
1.3	Letrero de obras y señaléticas	un	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	**OBRAS PRELIMINARES**				
2.1	Retiro de elementos existentes	gl	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2.2	Retiro de arbustos y vegetación	gl	1	$ 500.000	$ 500.000
2.3	Escarpe áreas de paisajismo y espacio multiuso	m3	75	$ 30.000	$ 2.250.000
2.4	Trazado y niveles	gl	1	$ 500.000	$ 500.000
3	**PAVIMENTOS Y CONFINAMIENTOS**				
3.1	Maicillo compactado	m2	525	$ 9.000	$ 4.725.000
3.2	Suministro e instalación de solerillas	ml	160	$ 15.000	$ 2.400.000
4	**TRABAJO FUENTES DE AGUA**				
4.1	**OBRAS Y REPARACIONES**				
4.1.1	Desmontaje tapas puente	gl	1	$ 500.000	$ 500.000
4.1.2	Limpieza muro mosaico	m2	22	$ 30.000	$ 660.000
4.1.3	Reparación muretes	ml	190	$ 30.000	$ 5.700.000
4.1.4	Ejecución suple de murete	m3	4	$ 45.000	$ 180.000

4.1.5	Ejecución muretes interiores	m3	2,5	$ 180.000	$ 450.000
4.1.6	Pintura muros	m2	108	$ 13.000	$ 1.404.000
4.2	**SISTEMA DE BOMBEO**				
4.2.1	Diseño nuevo sistema de bombeo	gl	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
4.2.2	Revisión y ejecución sistema eléctrico	gl	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
4.2.3	Provisión e instalación de nuevo sistema de bombas	gl	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
4.3	**IMPERMEABILIZACIÓN**				
4.3.1	Provisión e instalación lámina PVC	m2	800	$ 5.000	$ 4.000.000
4.3.2	Pletina sellante	ml	220	$ 6.000	$ 1.320.000
4.4	**PUESTA EN MARCHA**				
4.4.1	Prueba y llenado de piletas			Considerado en GG	Considerado en GG
5	**MOBILIARIO**				
5.1	Traslado de banca existente	un	1	$ 200.000	$ 200.000
5.2	Suministro e instalación banca tipo plaza	un	3	$ 250.000	$ 750.000
5.3	Suministro e instalación basurero simple	un	1	$ 120.000	$ 120.000
6	**PAISAJISMO SUSTENTABLE**				
6.1	**OBRAS PREVIAS DE PAISAJISMO**				
6.1.1	Ahoyadura para árboles	m3	173	$ 9.000	$ 1.557.000
6.1.2	Aplicación de herbicida	gl	1	$ 200.000	$ 200.000
6.1.3	Provisión y distribución de sustrato piletas	m3	103	$ 25.000	$ 2.575.000
6.1.4	Provisión y distribución de sustrato jardines	m3	173	$ 24.000	$ 4.152.000
6.1.5	Provisión y distribución gravillas	m3	53	$ 23.000	$ 1.219.000
6.2	**RIEGO AUTOMÁTICO**				
6.2.1	Diseño sistema riego	gl	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
6.2.2	Ejecución sistema riego	m2	441	$ 4.000	$ 1.764.000

6.3	**PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES**				
6.3.1	Pyrus calleryana / Peral de flor	un	4	$ 40.000	$ 160.000
6.3.2	Quillaja saponaria / Quillay	un	3	$ 40.000	$ 120.000
6.4	**PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ARBUSTOS Y HERBÁCEAS**				
6.4.1	Agapanthus storm cloud / Agapanto azul intenso	un	56	$ 14.000	$ 784.000
6.4.2	Alstroemeria summer saint / Lirio rosado	un	19	$ 12.000	$ 228.000
6.4.3	Ceratostigma willmottiana / Falso plumbago	un	75	$ 20.000	$ 1.500.000
6.4.4	Correa pulchella / Salmon correa	un	38	$ 9.000	$ 342.000
6.4.5	Escallonia rubra / Escalonia	un	38	$ 18.000	$ 684.000
6.4.6	Gaura lindheimeri /Gaura	un	56	$ 5.000	$ 280.000
6.4.7	Iris unguicularis / Iris de invierno	un	56	$ 9.000	$ 504.000
6.4.8	Nepeta mussinii / Nepeta	un	75	$ 7.000	$ 525.000
6.4.9	Origanum laevigatum / Orégano	un	94	$ 7.000	$ 658.000
6.4.10	Perovskia atriplicifolia / Salvia yangii	un	56	$ 6.000	$ 336.000
6.4.11	Salvia chamelaeagnea / Salvia taraxacifolia	un	56	$ 6.000	$ 336.000
6.4.12	Salvia leucantha / Salvia leucantha	un	19	$ 6.000	$ 114.000
6.4.13	Salvia scabra / Salvia erizada	un	38	$ 6.000	$ 228.000
6.4.14	Watsonia borbonica / Vara de San José	un	56	$ 9.000	$ 504.000
6.5	**PROVISIÓN Y PLANTACIÓN DE ESPECIES ACUÁTICAS**				

6.5.1	Achira/ Canna indica	un	11	$ 5.000	$ 55.000
6.5.2	Hydrocotyle ranunculoides / Hydrocotile	un	135	$ 5.000	$ 675.000
6.5.3	Iris lousiana /Lirio lusiana celeste	un	34	$ 5.000	$ 170.000
6.5.4	Iris pseudacorus / Lirio amarillo	un	34	$ 7.000	$ 238.000
6.5.5	Juncus effusus / Junco de esteras	un	124	$ 5.000	$ 620.000
6.5.6	Thalia dealbata / Thalia	un	34	$ 5.000	$ 170.000
6.5.7	Vallisneria Spiralis	un	275	$ 1.900	$ 522.500
6.5.8	Vallisneria Gigantea	un	130	$ 6.000	$ 780.000
7	**ENTREGA FINAL Y RECEPCION DE LAS OBRAS**				
7.1	Retiro escombros y transporte a botadero	m3	80	$ 15.000	$ 1.200.000
7.2	Aseo General y entrega	gl	1	$ 600.000	$ 600.000
				TOTAL COSTO DIRECTO	$ 62.639.500
				UTILIDADES ___ %	$ 9.395.925
				GASTOS GENERALES __ %	$ 9.395.925
				SUBTOTAL NETO (Valor a ingresar en portal www.mercadopublico.cl)	$ 81.431.350
				IVA 19%	$ 15.471.957
				VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 96.903.307

"Las cubicaciones y valoraciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del oferente, ya que, las que se proporcionan en las presentes bases y sus documentos complementarios, son meramente referenciales o informativas, debiendo asumir el oferente las diferencias que pudieran existir, y con ello la contingencia de ganancia o pérdida."

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS _____90____ DIÁS CORRIDOS.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	[redacted]
Fecha	10-10-2024

Providencia

FORMULARIO N°4
(ANEXO ECONÓMICO)

ANALISIS DE GASTOS GENERALES

LICITACIÓN	BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS UVP
FINANCIAMIENTO	PRBIPE (Subdere)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77163954-2

HOJA: DE:

ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GARANTIAS	GL	1	$3.000.000	$3.000.000
OFICINA CENTRAL	GL	1	$3.000.000	$3.000.000
PETROLEO	GL	1	$395.925	$395.925
PROFESIONAL	GL	1	$3.000.000	$3.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES			$9.395.925	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	SIMON IGNACIO LOPEZ BORQUEZ
Nombre del oferente	EMPRESA CONSTRUCTORA SLB
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	10-10-2024